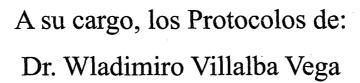




NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS





	SEGUNDA COPIA C	ERTIFICADA			
De la Escritura de:	OTOCOLIZACION.4370 TR	ADUCCIONCERTIFICADO DE	EXISTENCIA		
	LEGAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL				
DAN	VEC HOLDINGS LLC.				
A favor de:	DIEGO ROMERO PONCE				
EI		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Parroquia:					
Cuantía: INDE	<u> TERMINADA</u>	Avalúo:			
Quito, a	MAYO 2011				

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103 Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



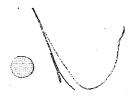
No. 4370



PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION.COPIAS LEGALIZADAS DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL CON SUS REPECTIVAS APOSTILLAS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
DANEC HOLDINGS LLC,
A FAVOR DE DIEGO ROMERO PONCE
Y SUS APOSTILLAS

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 03 MAYO 2011



02 COPIAS

Quito, 29 de abril de 2011

Señor Notario Primero del Cantón Quito Ciudad.

Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia legal de Danec Holdings LLC.
- 2. Apostilla del certificado de existencia legal de Danec Holdings LLC.
- 3. Poder especial a favor del doctor Diego Romero Ponce.
- 4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Diego Romero Ponce.
- 5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
- 6. Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorgue dos copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Dra. Sofia Oliva

Matrícula No. 8207 CAP

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



CERTIFICATE



THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 21st day of October, 2009 Articles of Organization of:

DANEC HOLDINGS LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in Good Standing and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 29th day of October, 2009.

LINDA K. ARGO Director

Business/and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS

Syperintendent of Corporations

Corporations Division

Adrian M. Fenty Mayor

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y À LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con su original que me fue presentado

Dulto a, Fojas Griffes

Dulto a, Fojas Griffes

Do Jorge Machado Gevallos

Robrio Printero del Cantón Quito





Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia	\cdot
United States of America	
2. This public document ha	PATRICIA E. GRAYS as been signed by
	SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS
3. acting in the capacity of	
	CORPORATIONS DIVISION
t hears the seal/stamp of	DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS
. Dear's the sear, stamp or -	
· _	
	CERTIFIED
5. at Washington, D.C.	
S the	day of NOVEMBER 2009
•	
7. by Secretary of the Dist	rict of Columbia
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
No. Nº 219346	
. No. Nº 219346 Seal/Standon	
	10. Signature
8. No. Nº 219346	10. Signature
	10. Signature

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS



CERTIFICADO

Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 21 de Octubre del 2009. Los Estatutos de Constitución de:

DANEC HOLDINGS LLC

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en <u>Cumplimiento</u> <u>de sus obligaciones</u>, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 29 de Octubre del 2009.

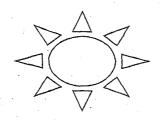
LINDA K. ARGO Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

Firma ilegible

PATRICIA E. GRAYS Superintendente de Empresas División de Empresas.

Adrian M. Fenty Alcalde





APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: PATRICIA E. GRAYS
- 3. Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS DIVISIÓN DE EMPRESAS
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

Certifica _

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. <u>219346</u>
 - 9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Ilegible

Firma

Stephanie D. Scott

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of DANEC HOLDINGS (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants the Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Diego Romero Ponce, an Echadoma citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 1704141355 purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent DANEC HOLDINGS LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company SUMAPAZ S.A., and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 30th day of October, 2009.

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, Manager

Signature

Legal Representative

DANEC HOLDINGS LLC

District of Columbia

) ss.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 30th day of October, 2009, in Washington, D.C.

LEY DE MODERNIZACIÓN

que la fotocopia que ANTECEDE está

JEAN M. WINTERS Notary Public District of Columbia My Commission Expires 4.14.2

(00094022.DOC/)





Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

		1.	District of Columbia United States of America
			TEAN M WINTERS
1		2.	This public document has been signed by
Ì		3.	acting in the capacity of
		4.	bears the seal/stamp of M. WINTERS, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
			DISTRICT OF COLUMBIA
٠		•	CERTIFIED
		5.	at Washington, D.C.
· ·		6	the day ofNOVEMBER 2009
)			
	1	1.	by Secretary of the District of Columbia
		8.	No. No. No. 219434
	1	9.	Seal/Stampan
	(Y	
			10. Signature
		. ·	Ria Sh
		86	Stephanie D. Scott
			Stephante D. 50000

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DANEC HOLDI LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especia contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Diego Romero Ponce, ciudadano ecuatorano. capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad 1704141355; param en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- 1. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- 2. El Apoderado podrá representar a DANEC HOLDINGS LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana SUMAPAZ S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado. En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible) Firma Representante Legal DANEC HOLDINGS LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

Sello

seco

(Firma Ilegible) JEAN M. WINTERS Notario Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 14 de abril del 2014.





(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: JEAN M. WINTERS
- 3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia

Sello

- 8. No. <u>219434</u>
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma Ilegible

Firma

Stephanie D. Scott







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

o Alme

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA DILIGENCIA NUMERO DOS MIL TREINTA Y SEIS.- (No. 2036) En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitario Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Motario Primero de este Cantón; comparece la señorita María Daniela São Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, el idioma español, el idioma inglés, quien declara conocer domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Danec Holdings LLC, a favor de Diego Romero Ponce, que antecede; por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención del idioma inglés, al idioma español.fue traducido por ella, Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/



Torge Machado Cevallos

Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad No. 180465495-0 de naciona

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Diego Romero Ponce debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

180465495-0

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía DANEC HOLDINGS LLC., a favor de Diego Romero Ponce, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Notariobec/no Suptente/E)

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-

r. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito

· 1987

DAA HONTALVO HARTA DANTELA TLAGGRANUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

de ABBBİC 1557

011**9** 02313 F 007-

TUNGERAHUA/ AMBATO

LA MATELL



CLATORIANA*** SOLTERO

S3343[2242

SEEUNDARIA

ESTUDIANTE

JUSE FRANCISCO SAA CLAMA EUGENZA MONTALYO

AMBATO ...

10,2017

MM 0388642

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FEque la fotocopia que ANTECEDE está
conjume con su original que me fue presentado

tto a,

Or. Jorge Machado Cevallos

RAZÓN: Bs FIBL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado, Doy Fe. *િળા*ો

Quito, 8

Dr. Diego Almeida M.

